

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 21 de mayo de 1968 por la que se nombra a don José María Muñiz Gil Abogado Fiscal del Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Fiscal municipal don José María Muñiz Gil,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien nombrarle Abogado Fiscal del Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 25 de mayo de 1968 por la que se dispone el cese del Instructor don Tomás Martín Jaques en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Instructor don Tomás Martín Jaques, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial con efectividad del día 10 del próximo mes de julio siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 29 de mayo de 1968 por la que se concede la situación de «Expectación de destino» al Capitán de Complemento de Sanidad don Juan Fuertes Casasola.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado en el apartado b) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» números 199 y 91), se le concede la situación de «Expectación de destino» al Capitán de Complemento de Sanidad don Juan Fuertes Casasola, que cesa en la de «Colocado» en el destino que venía desempeñando como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, fijando su residencia en Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151), en la de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 177) y en el apartado c) de la norma 6.ª de la de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) para ejercitar el derecho preferente que señala el apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 y como comprendido en la parte final del párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, será condición indispensable que el interesado lo haga constar en su petición de destino y caducará si no se hace uso de él en los tres concursos ordinarios siguientes que

se convoquen con posterioridad a la fecha de la publicación de esta Orden, siempre que en ellos se anuncien vacantes de la misma categoría en que esté clasificado el interesado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro ...

*RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se resuelve el concurso de méritos 1/1968 para la provisión de vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de méritos número 1/1968 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 6 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 94), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, con la propuesta formulada por la Comisión Permanente de la Superior de Personal en su reunión del día 5 de junio de 1968.

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución del mencionado concurso de méritos, destinado a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación a los Departamentos y localidades que se citan.

Segundo.—Declarar reingresados al servicio activo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, a los funcionarios que a continuación se citan:

A03PG005250	Alonso Cuenllas, María Angeles.
A03PG007718	Pericas Moreno, Ricardo.
A03PG008806	Velasco Salvado, Rafael.
A03PG011068	García Vargas, Margarita.

Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el artículo 13.2 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, de modo inmediato a la publicación de la presente Resolución, se adscribirán a los funcionarios que han obtenido vacante en el Departamento a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública).

Cuarto.—Cuando el destino obtenido a través de este concurso suponga cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de cese en el Centro donde venga prestando sus servicios. Si el destino radica en la misma localidad dicho plazo posesorio será de cuarenta y ocho horas.

El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslados diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes de cese o incorporación, enviando copia autorizada de los mismos a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública) y a las Jefaturas de Personal de su Ministerio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Director general, Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.